



376

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 659-12-LE23, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PERIODISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DIFUSIÓN ACTIVIDADES Y PLAN DE USO PARA PARQUES URBANOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO", APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 956**

**CONCEPCIÓN, 31 OCT. 2023**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, del año 2004; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976; la Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2023; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 14 de la Contraloría General de la República, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Resolución Exenta N° 1472 (V. y U.), del 30.08.2023 que aprueba nómina del personal seleccionado para ejercer funciones bajo la modalidad de teletrabajo, que consigna el inciso segundo del punto 2.3 de la Resolución (E) N° 575 (V. y U.) de 2023, que autoriza la implementación del sistema de teletrabajo en la Subsecretaría de V. y U. y en las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7 de 2019; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, a través de la Resolución N° 7 del 27.01.2023 del Gobierno Regional del Biobío, con toma de razón con fecha 16.03.2023 por la Contraloría Regional del Biobío, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Biobío, creándose y aprobándose el Programa "Difusión actividades y plan de uso para parques urbanos en la Región del Biobío", Código BIP N° 40043849-0.
- b) El convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Difusión actividades y plan de uso para parques urbanos en la Región del Biobío", suscrito con fecha 24.05.2023 entre el Gobierno Regional del Biobío y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 2.090, de fecha 08.06.2023, del Gobierno Regional del Biobío.
- c) Que dicho Programa considera entre sus componentes la contratación de servicios profesionales de un Periodista para la ejecución del Programa **"Difusión actividades y plan de uso para parques urbanos en la Región del Biobío"**.
- d) Que, el servicio requerido no está disponible bajo la modalidad de Convenio Marco o Chilecompra Express, en el portal internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- e) Que, en consecuencia, es necesario llamar a licitación y aprobar las Bases Administrativas y Técnicas por las que ésta habrá de regirse, a objeto de seleccionar al prestador a cargo de la prestación de servicios.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria para contratar la prestación de servicios antes indicada.

- g) Que, por economía procedimental, se estima designar en este mismo acto a la Comisión Evaluadora de las Ofertas, la cual estará constituida por tres funcionarios públicos de la Seremi Minvu; por lo que procedo a dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

- 1. AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública, destinado a contratar la prestación de servicios de un Periodista señalada en el considerando c) de la presente resolución.
- 2. APRUEBANSE** las Bases Administrativas junto a sus Anexos, en conjunto con las Bases Técnicas, para efectuar el llamado a Licitación Pública, las que a continuación se transcriben:

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PERIODISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DIFUSIÓN ACTIVIDADES Y PLAN DE USO PARA PARQUES URBANOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**

##### **ARTICULO 1°. OBJETIVO**

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de contratación de los servicios profesionales de un periodista para efectuar labores de apoyo a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío en la implementación y, posteriormente, en la ejecución del Programa "Difusión de actividades y plan de uso para parques urbanos en la Región del Biobío". Este Programa de difusión de actividades y plan de uso se inserta dentro de los lineamientos de intervenciones territoriales integrales que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo lleva adelante en los Parques.

Junto a ello tendrá por objetivo contribuir a que se dé cumplimiento a la finalidad que el mencionado Programa de difusión de actividades tiene y que es "planificar una estrategia integral de difusión y oferta programática de actividades orientada a los ámbitos de educación ambiental, deporte y cultura, como herramienta de integración social y sustentabilidad, en los parques de la provincia de Concepción, Parque Metropolitano Cerro Caracol, y Parque Humedal Los Batros; y en la provincia de Arauco, Parque del Carbón en Lebu. Esto, en conjunto con el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, a cargo de la administración de los parques urbanos, fomentando el uso responsable y conservación de los recursos naturales".

##### **ARTICULO 2°. NORMATIVA**

El presente proceso licitatorio para la contratación de servicios profesionales de un periodista se realiza en cumplimiento del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa denominado "Difusión actividades y plan de uso para parques urbanos en la Región del Biobío", Código BIP 40043849-0, suscrito con fecha 24 de mayo de 2023 entre el Gobierno Regional del Biobío y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, aprobado por la Resolución Exenta N° 2090, de fecha 8 de junio de 2023 del Gobierno Regional del Biobío.

El referido convenio se celebró en el marco del artículo 5 de la Ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que mandata que ambos organismos públicos están revestidos de competencias en materia de desarrollo de ciudades más sustentables, a través de la gestión de los bienes públicos urbanos y de los equipamientos comunitarios, las cuales ejercerán coordinadamente, propendiendo a la unidad de acción.

Serán aplicables a esta licitación, al contrato y a la ejecución de sus prestaciones y obligaciones, lo siguiente:

- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de 2004.
- Ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- Ley 21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.
- D.S. N° 112 (V. y U.), de 2014, que aprueba el Programa de Conservación de Parques Urbanos.
- D.S. N° 17 (V. y U.) de 2020, que aprueba la Política Nacional de Parques Urbanos.

- Las Bases Administrativas (B.A.) con sus correspondientes Anexos, en conjunto con las Bases Técnicas (B.T.), y en general todas aquellas normativas pertinentes.
- Las demás normas legales y reglamentarias que regulen materias propias de la contratación de servicios profesionales.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante del presente proceso de licitación, además de los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los proponentes.
- Los antecedentes presentados por cada postulante.
- Las consultas a las bases formuladas por los Oferentes y las respectivas respuestas, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (Seremi Minvu) Región del Biobío.
- Las aclaraciones que se efectúen a las bases, de iniciativa de la Seremi Minvu Región del Biobío.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Seremi Minvu Región del Biobío.

### **ARTICULO 3°. COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, hasta la contratación inclusive, se efectuarán por medio del portal internet de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos a que se haga referencia en estas bases serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que son de días hábiles. Se entenderán por inhábiles, los días sábados, domingos y festivos, en conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 25° de la Ley N° 19.880.

### **ARTICULO 4°. PARTICIPANTES**

#### **4.1 Requisitos mínimos para participar.**

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, que no les afecte algunas de las incompatibilidades e inhabilidades y cumplan las condiciones mínimas señaladas en las presentes Bases, a saber:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la Ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de lo anterior, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar" (**ANEXO N°2**), la cual será generada completamente en línea a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

- e) Que se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que no lo estuviere, deberá inscribirse en el plazo de hasta 7 días desde que la Seremi Minvu le notifique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido registro de proveedores.
- f) Que, la persona natural, o el profesional ofertado para prestar los servicios en caso de una persona jurídica o de una UTP, posea título profesional universitario otorgado por alguna Universidad acreditada por el Estado de la carrera de Periodismo.

#### 4.2 Unión Temporal de Proveedores (UTP).

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública que da cuenta del acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Seremi Minvu Región del Biobío, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, sumado el plazo de garantía.

#### ARTICULO 5°. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

La publicación de este llamado se efectuará en el portal internet de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según las fechas y horas indicadas en tabla siguiente, contadas desde la fecha de publicación en dicho portal (día 1):

<b>Publicación del llamado</b>	Día 1
<b>Inicio de Preguntas</b>	Día 1
<b>Final de Preguntas</b>	Hasta el día 12
<b>Publicación de Respuestas</b>	Hasta el día 16
<b>Publicación de Aclaraciones (en caso de haber)</b>	Hasta el día 20
<b>Cierre de recepción de ofertas en Portal Mercado Público</b>	Día 21 a las 15:30 horas
<b>Acto Apertura Electrónica</b>	Día 21 a las 16:30 horas
<b>Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas</b>	Hasta 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
<b>Fecha Estimada de Adjudicación</b>	Hasta 15 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
<b>Fecha Estimada de Aplazamiento de Adjudicación</b>	Hasta 20 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta.
<b>Fecha Estimada de Readjudicación</b>	Hasta 20 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la adjudicación original.
<b>Fecha Estimada de Contratación</b>	Hasta 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación de la propuesta, ampliable por 5 días hábiles más, en caso de ser necesario.

**NOTA:** Cuando los plazos se cumplan el sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

#### ARTICULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los Oferentes podrán formular consultas a las bases a través del foro que estará habilitado en el portal internet de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado para consultas en el artículo anterior.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Seremi Minvu, podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones de la Seremi Minvu se considerarán, para todos los efectos, como integrantes de las bases de licitación.

#### **ARTICULO 7°. OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal internet de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Excepcionalmente, la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el artículo siguiente, podrá entregarse materialmente en soporte papel, según se dirá.

Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar la información, deberá contactarse de inmediato con la mesa de ayuda del portal de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), fono 6007000600, para obtener información precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que si se ha ingresado correctamente la oferta el mismo portal permite imprimir un comprobante de envío de oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el sistema.

#### **ARTICULO 8°. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Cada Oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta a través de la entrega de un instrumento de garantía tomado por el Oferente a nombre de la **Seremi Minvu Región del Biobío** por un monto de **\$240.000** expresados en pesos chilenos, pagadero a la vista, con una vigencia superior en noventa (90) días contados desde la fecha de apertura de la licitación indicada en el calendario del artículo 5° y deberá indicarse en su glosa: **"Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación ID 659-12-LE23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PERIODISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DIFUSIÓN ACTIVIDADES Y PLAN DE USO PARA PARQUES URBANOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**.

De no presentarse la garantía aludida en el párrafo anterior, la Seremi Minvu declarará inadmisibles las ofertas, por incumplimiento de los requisitos de las Bases Administrativas.

En caso de no ajustarse a los términos y condiciones descritas, por contener errores en su emisión, dichos errores podrán ser subsanados reingresando la garantía de seriedad de la oferta dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación. Esto será considerado en la evaluación de la oferta, de la forma señalada en la letra C) Requisitos Formales, del Artículo 15° TABLAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En los casos en que este documento se otorgase electrónicamente, deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El plazo para ingresar la garantía será el mismo señalado para el cierre de recepción de ofertas.

Excepcionalmente, podrá hacerse entrega de la garantía de seriedad de la oferta en soporte papel, en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, ubicada en Rengo N° 384, 1° piso, Concepción y cuyo horario de atención comprende los días lunes a viernes (hábiles), desde las 9:00 hrs. hasta las 13:30 hrs., en sobre cerrado singularizado del siguiente modo:

(SOBRE ÚNICO CARATULADO COMO):

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación ID N° 659-12-LE23  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PERIODISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DIFUSIÓN ACTIVIDADES Y PLAN DE USO PARA PARQUES URBANOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**.

(Nombre Oferente)

(Teléfono de contacto Oferente, correo electrónico y dirección)

Atención: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento del instrumento de garantía, aún estuviera en curso el proceso de firma del contrato con el Oferente adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar uno nuevo en las mismas condiciones en que tomó el instrumento de garantía primitivo, a total satisfacción de la Seremi Minvu.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva, en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se desiste de su oferta.
- b) Si siéndole adjudicada (o readjudicada) la licitación:
  - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo.
  - No suscribe el contrato, por causa que le sea imputable, dentro del plazo fijado por la Seremi Minvu para hacerlo.
  - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, dentro del plazo establecido en las presentes bases.
  - No entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el Oferente cuya oferta haya sido aceptada, se le devolverá contra la recepción conforme y luego de la autenticación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción el contrato correspondiente.

A los participantes no adjudicados, se les devolverá la garantía una vez suscrito el respectivo contrato con el adjudicatario, pudiendo ser retirada hasta los 30 días posteriores a la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato con el adjudicatario, en la misma dirección en que fue ingresada. Será obligación de los Oferentes el retiro dentro del plazo establecido.

En caso de que la licitación sea declarada desierta o las ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o fuera de bases, las garantías de seriedad que se hubieren entregado se devolverán dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la deserción.

## **ARTICULO 9º. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán contener los siguientes antecedentes, en formato electrónico:

### **9.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **9.1.1 Tratándose de Personas Naturales:**

- 1. ANEXO N°1 - Opción A:** Documento que identifique al Oferente persona natural.
- 2. ANEXO N°2 - Opción A:** Declaración jurada simple del Oferente.
- 3. ANEXO N°3 - Opción A:** Declaración jurada simple del cumplimiento de obligaciones laborales.
- 4.** Fotocopia de la cédula de identidad del Oferente.
- 5.** Fotocopia de la cédula de identidad del profesional.
- 6.** Certificado de iniciación de actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- 7.** Certificado de deuda de la Tesorería General de la República (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores, este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
- 8.** Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores, este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).

#### **9.1.2 Tratándose de Personas Jurídicas:**

- 1. ANEXO N°1 - Opción B:** Documento que identifique al Oferente persona jurídica.

2. **ANEXO N°2 - Opción B:** Declaración jurada simple del Oferente.
3. **ANEXO N°3 - Opción B:** Declaración jurada del cumplimiento de obligaciones laborales.
4. Fotocopia del Rol Único Tributario del Oferente.
5. Fotocopia de la cédula de identidad del profesional.
6. Los siguientes antecedentes legales del Oferente, en su caso:
  - Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución, y sus modificaciones posteriores si las hubiere, y/o fotocopia del formulario de constitución y de sus modificaciones suscritas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo e incorporado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.
  - Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante del Oferente.
  - Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del certificado de vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, o bien certificado de vigencia del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.
  - Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
7. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República (para aquellos no inscritos en Chileproveedores, este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha presentación de la oferta).
8. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores, este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).

**NOTA:** Estos anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.

### 9.1.3 Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

9. **ANEXO N°1 - Opción C:** Documento que identifique a la UTP Oferente, suscrito por el representante o apoderado común.
10. **ANEXO N°2 - Opción C:** Declaración jurada simple del Oferente, de cada Proveedor integrante de la UTP, suscrita por el representante legal en caso de integrante persona jurídica.
11. **ANEXO N°3 - Opción C:** Declaración Jurada del cumplimiento de obligaciones laborales, de cada Proveedor integrante de la UTP.
12. Fotocopia del Rol Único Tributario de cada Proveedor integrante de la UTP.
13. Fotocopia de la cédula de identidad del profesional.
14. Los siguientes antecedentes legales de la UTP Oferente, en su caso:
  - Fotocopia del documento público o privado que da cuenta de la constitución de la UTP, y sus modificaciones posteriores si las hubiere y/o fotocopia del formulario de constitución y de sus modificaciones suscritas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo e incorporado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile
  - Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante o apoderado de la UTP.
  - Fotocopia de la inscripción de cada Proveedor integrante de la UTP en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del certificado de vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, o certificado de vigencia del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile
  - Tratándose de Proveedores integrantes de la UTP con calidad de persona jurídica que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal de cada uno de ellos, emitidos por las autoridades que correspondan.
15. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República de cada Proveedor integrante (para aquellos no inscritos en Chileproveedores, este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha presentación de la oferta).
16. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo de cada Proveedor integrante (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores, este certificado deberá

contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).

Los Oferentes que se encuentren inscritos en estado hábil en el Registro de Proveedores del Estado, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), podrán exceptuarse de informar en el portal referido los documentos señalados en los numerales 7. y 8. para personas naturales y/o jurídicas, y/o Proveedores integrantes de la UTP.

Los documentos solicitados deberán ingresarse en el portal de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los antecedentes administrativos de su oferta, siempre que éstos no estuvieren disponibles en dicho portal en forma electrónica, al momento de la apertura en Chileproveedores, estén vigentes y cumplan con lo señalado en estas Bases.

Para proceder a la contratación del Oferente adjudicado, éste deberá encontrarse inscrito y en estado hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

## **9.2 OFERTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá considerar los requerimientos mínimos previstos en las Bases Técnicas y presentarse a través del portal internet de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección anexos técnicos.

En la propuesta técnica el Oferente deberá consultar los capítulos expresamente contenidos en las Bases Técnicas de esta licitación, los cuales corresponden a las características y requerimientos mínimos para la elaboración de la propuesta técnica.

**9.3 ANEXO N°4, Opción A o B: Experiencia y Especialización del oferente**, persona natural o jurídica o UTP.

**9.4 ANEXO N°5, Declaración Jurada plazos de la propuesta.**

**9.5 ANEXO N° 6, Certificado de título profesional de Periodista.**

**Requisito de Certificación:** El Oferente deberá acompañar todos los certificados necesarios para evaluar correctamente su oferta. Lo anterior implica que la experiencia y especialización deberá estar correctamente certificada con la documentación correspondiente (debidamente ordenados, en correspondencia con el **ANEXO N°4**). En caso de no acompañar la citada certificación, podrá aplicarse el Artículo 14° de estas bases. En caso de persistir la omisión de la certificación, no será considerado en el factor de la evaluación correspondiente.

## **9.6 OFERTA ECONÓMICA**

**ANEXO N°7:** Corresponde a la Declaración Jurada "Monto de la Propuesta", la cual deberá ingresarse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha y hora del cierre de la recepción de ofertas, en forma separada de la oferta técnica.

La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, pesos, incluyendo todos los impuestos legales y, en general, todo gasto relacionado con el desarrollo de la prestación de servicios profesionales hasta su término, a plena conformidad de la Seremi Minvu.

El monto de la propuesta será determinado por el Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que el **valor máximo** para la contratación de los servicios profesionales del periodista asciende a **\$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos)**, impuestos y gastos de traslado incluidos, por el plazo total de la contratación, referido más adelante. El monto de la propuesta no estará afecto a ningún tipo de reajuste ni intereses.

## **ARTICULO 10°. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una validez de 90 (noventa) días desde la fecha de apertura de la propuesta. Si dentro de ese plazo no ha concluido el proceso de contratación, la Seremi Minvu podrá solicitar a los oferentes la extensión del plazo de validez, en cuyo caso, les pedirá, antes de la fecha de expiración, la prórroga de las ofertas y la renovación de las garantías respectivas.



## **ARTICULO 11°. CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**

El cierre de la presente licitación se indica en Tabla del Artículo 5° de las presentes Bases Administrativas y, por lo tanto, no se aceptarán propuestas ingresadas al portal con posterioridad al día y hora fijada.

La Seremi Minvu podrá aumentar el plazo para el cierre de la recepción de las ofertas, en casos de necesidad o conveniencia. Dicha extensión se hará mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial, publicada en el portal de internet de Compras Públicas a lo menos 24 horas antes del cierre inicial programado. La prolongación del cierre significará un aumento para los plazos de apertura de la oferta técnica y económica.

## **ARTICULO 12°. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se hará en una sola etapa. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente, a través del portal internet de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o aquellas en que no se acompañe debidamente la garantía de seriedad de la oferta, serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado.

Sólo se aceptarán ofertas en soporte papel, en los casos previstos por el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **ARTICULO 13°. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS**

Una Comisión designada en la resolución que apruebe las presentes bases administrativas, conformada por tres funcionarios públicos de esta Seremi Minvu, tendrá la misión de efectuar la evaluación integral de las ofertas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estas Bases Administrativas, debiendo emitir el informe correspondiente.

## **ARTICULO 14°. SOLICITUD DE ACLARACIONES**

La Seremi, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura, o los que se adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los Oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del sistema de información del portal de internet de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En los casos en que se solicite rectificar errores u omisiones formales, la comisión evaluadora podrá otorgar un plazo de 3 días, cada vez que lo requiera, para que los Oferentes subsanen la omisión o corrijan el error correspondiente. Si los Oferentes no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del Oferente. Esta solicitud deberá efectuarse mediante publicación destinada a todos los Oferentes en el portal de internet de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Desde esa fecha de publicación se deberá contar el plazo para subsanar los errores u omisiones. La respuesta de los Oferentes a esta solicitud deberá hacerse igualmente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En el caso de que la solicitud corresponda a archivos o documentos, éstos podrán ser enviados digitalizados a través del portal o entregados en soporte papel en la Oficina de Partes de la Seremi Minvu, en la dirección y horario de atención indicado en el artículo 8°.

La Comisión Evaluadora tendrá expresamente facultades para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, que constaten en el proceso de evaluación, siempre que ello no confiera a los Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes bases de licitación, aquél o aquellos Oferentes que presentaron antecedentes administrativos fuera de plazo, serán calificados con la rebaja en el puntaje que

corresponda al criterio relativo al cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.

## ARTICULO 15°. TABLAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizará una revisión de admisibilidad de las propuestas recibidas, pudiendo rechazar las ofertas que no se ajusten a las presentes bases, ya sea por incumplimiento de los requerimientos exigidos, y/o por omisión de los documentos y formularios solicitados en ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 19.886. Las ofertas inadmisibles no serán evaluadas.

Las propuestas admisibles serán calificadas de acuerdo con los criterios de evaluación del presente artículo. En cada uno de los Ítems y Sub-ítems evaluados, el profesional deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases y sus anexos, junto con el puntaje mínimo señalado en la siguiente tabla. Aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos antes señalados serán declaradas fuera de bases, concluyendo de esta forma su evaluación.

Tabla resumen de evaluación:

Ítem	Sub-ítem	Puntaje máximo	Puntaje Mínimo
<b>A.Oferta Técnica</b>	1. Experiencia profesional	40	20
	2.Especialización	40	10
<b>B. Oferta Económica</b>	Monto Oferta: Se calificará con puntaje máximo el menor monto ofertado, siguiendo con puntajes descendentes hasta las ofertas más onerosas.	10	5
<b>C. Requisitos Formales</b>	Requisitos Formales: Grado de cumplimiento de los requisitos formales de la propuesta.	10	5
<b>PF= A+ B+ C</b>		<b>100</b>	<b>40</b>

### A. Oferta Técnica

#### 1. Experiencia profesional

Sub-Ítem	Criterio	Puntaje	
		Parcial	Máximo
Experiencia profesional	*Experiencia debidamente acreditada de al menos 2 años en organismo(s) público(s), en labores relacionadas con gestión comunicacional de programas de inversión del sector público.	40	40
	*Experiencia debidamente acreditada menor a 2 años en organismo(s) público(s), en labores relacionadas con gestión comunicacional de programas de inversión del sector público.	30	
	*Experiencia debidamente acreditada en organismos privados, en labores relacionadas con gestión comunicacional de programas de inversión del sector privado.	20	
	Sin experiencia profesional.	10	

\* La experiencia que se considerará puede referirse a haber sido funcionario público del respectivo organismo o bien haber prestado servicios en éste, como externo; y en organismos privados, se considerará tanto haber sido contratado por la empresa como haber prestado servicios a honorarios en ésta.

## 2. Especialización

Sub-Ítem	Criterio	Puntaje	
		Parcial	Máximo
Especialización	**Especialización en gestión cultural.	40	40
	**Especialización en otros temas asociados a gestión de eventos y/o en software (s) de manejo audiovisual (community manager).	20	
	Sin especialización.	10	

\*\* Se considerará solo magíster, diplomado o estudios de post-grado debidamente acreditados.

### B. Oferta Económica

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán de la siguiente manera:

DOCUMENTO EVALUAR	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM A EVALUAR	CRITERIOS	PUNTAJE	
			PARCIAL	MAX.
Anexo N° 7	El menor monto ofertado obtendrá el puntaje máximo, siguiendo descendente en relación con el monto ofertado.	Oferta Precio más bajo	10	10
		Oferta segundo precio más bajo	5	
		Otras Ofertas	1	

### C. Requisitos Formales

El cumplimiento de los Requisitos Formales de los proponentes se analizará y clasificará de la siguiente manera:

DOCUMENTO EVALUAR	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM A EVALUAR	CRITERIOS	PUNTAJE	
			PARCIAL	MAX.
Documentación formal solicitada en el Art.9 de las Bases Administrativas y todos los Anexos.	Aquellos Oferentes que cumplieron con la entrega de todos los Requisitos Formales establecidos en las bases, considerando el plazo y la documentación en la presentación de las ofertas.	Cumple con todos los Requisitos Formales.	10	10
		Cumple con todos los Requisitos Formales, pero en instancia de aclaraciones.	5	

El Puntaje Final (PF) de cada oferta se determinará sobre la base de su evaluación técnica, económica y formal, aplicando las notas de acuerdo con la sumatoria de los resultados obtenidos en las tablas anteriores: **PF = A + B + C.**

## ARTICULO 16°. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN, APLAZAMIENTO Y READJUDICACIÓN

### 16.1 Selección de Oferentes para la Adjudicación

Concluida la evaluación de las ofertas, se elaborará una tabla con las ofertas ordenadas según los puntajes finales obtenidos, de mayor a menor.

Se seleccionará a el/los Oferente/s mejor evaluado/s, esto es, la/s propuesta/s que haya/n obtenido el mayor puntaje final conforme al artículo 15° precedente.

## **16.2 Resolución de Empates**

En caso de producirse empate en los puntajes totales, éste será resuelto por la Comisión Evaluadora, conforme a los siguientes criterios, en el orden que se indica:

- 17.** Se preferirá la oferta con mayor puntaje en la evaluación del Ítem A.1 Oferta Técnica, Experiencia Profesional.
- 18.** Se preferirá la oferta con mayor puntaje en la evaluación de la Oferta Económica.
- 19.** Se preferirá la oferta con mayor puntaje en la evaluación de los Requisitos Formales.
- 20.** En caso de persistir el empate, la licitación será declarada desierta.

## **16.3 Aplazamiento**

En el caso en que no sea posible adjudicar dentro del plazo establecido en estas bases, la Seremi Minvu informará en el sistema las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, considerando hasta 20 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta, según el artículo 5° de las presentes Bases.

## **16.4 Readjudicación**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 19.886, en caso que el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no cumpliera con las condiciones y requisitos establecidos para su suscripción dentro de los plazos establecidos en estas bases, la Seremi Minvu podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo señalado en el artículo 5° de estas bases, esto es, hasta 20 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la adjudicación original.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6 de la Ley 19.886, al momento de la suscripción del contrato.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad de la norma señalada, la Seremi Minvu podrá readjudicar la licitación a la siguiente oferta de mayor puntaje.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato o no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en los plazos dispuestos por estas Bases, se procederá a readjudicar la licitación ya que se entenderá que aquél no acepta la adjudicación, pudiendo la SEREMI adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el/la oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Artículo 43° del D.S. N° 135 (V. y U.), del año 1978.

Los Oferentes ubicados en los lugares segundo, tercero o siguientes, en su caso, deberán cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de la documentación correspondiente, dentro del plazo de 7 días corridos, contados desde que se le notifique la decisión de adjudicársele la licitación.

## **ARTICULO 17°. ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La Comisión Evaluadora emitirá un informe público y fundado, que constará en un Acta de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° Bis del Reglamento de la Ley N° 19.886. Este informe contendrá una propuesta de adjudicación y será remitido a la Secretaria Regional Ministerial, para que proceda a adjudicar la licitación, si se estimare procedente.

La adjudicación será comunicada al adjudicatario y se entenderá notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde la publicación del acto administrativo en el portal del sistema de información de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Acta contendrá, además, las propuestas inadmisibles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° precedente.

Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N° 21.516, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, el acta de evaluación deberá publicarse en el portal de transparencia activa de la Seremi Minvu, dentro de los 30 días siguientes al término del proceso de licitación.

#### **ARTICULO 18°. RECLAMOS**

Los reclamos podrán efectuarse a través del portal de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con la normativa de la Ley N° 19.886 y su Reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de disconformidad, podrán recurrir al Tribunal de Contratación Pública o a la Contraloría General de la República.

#### **ARTICULO 19°. DE LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN**

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicatario y la Seremi Minvu. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el Oferente adjudicado y la Seremi Minvu, es el acto administrativo aprobatorio del contrato para la prestación del servicio, totalmente tramitado.

La adjudicación podrá dejarse sin efecto, si no se firma el contrato en los plazos y condiciones establecidos en las bases, por causas imputables al adjudicatario, procediendo, en tal caso, la readjudicación, si hubieren ofertas hábiles vigentes.

#### **ARTICULO 20°. LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA**

La Seremi Minvu declarará desierta la licitación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) No se presenten ofertas o éstas fueren declaradas inadmisibles.
- b) Cuando el oferente adjudicado no concurra a suscribir el contrato y no hubiere ofertas hábiles vigentes.
- c) Cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses del servicio, de lo que deberá dejarse constancia en el acta de la Comisión Evaluadora.
- d) En caso de persistir el empate, de acuerdo con lo indicado en el artículo 16.2 de las presentes Bases.

La declaración de deserción se efectuará por resolución fundada, sin perjuicio de lo señalado en el Informe de la Comisión Evaluadora.

#### **ARTICULO 21°. DEL CONTRATO**

##### **21.1 Plazo para la Suscripción**

El adjudicatario deberá suscribir el contrato con la Seremi Minvu, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por la SEREMI hasta por 5 días hábiles más, en caso de ser necesario.

##### **21.2 Antecedentes para la Suscripción del Contrato**

La Seremi Minvu podrá requerir que se acompañen los siguientes documentos en original o copia autorizada ante notario, excepto si éstos se encuentran digitalizados y actualizados en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, o bien obren en su poder, con ocasión de la oferta presentada:

- a) Copia de la escritura o estatuto donde conste la personería del representante, con una antigüedad no mayor a 60 días desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
- b) Copia del documento auténtico donde conste la constitución de la persona jurídica, con una antigüedad no mayor a 60 días desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
- c) Certificado de deuda de la Tesorería General de la República.
- d) Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, en caso que el oferente sea una persona jurídica, para con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, con el propósito de que el adjudicatario acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, respecto a sus

trabajadores, a fin de hacer efectivos los derechos de información y de retención consagrados en los incisos 1° y 3° de la aludida norma legal, que le asisten a esta Seremi Minvu, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D del mismo cuerpo legal. Sin perjuicio de lo anterior, y mientras el contrato se encuentre vigente, la Seremi Minvu se reserva el derecho a verificar, como mínimo cada mes, el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, respecto a los trabajadores del adjudicatario.

En caso de encontrarse el adjudicatario pendiente del pago de las obligaciones antedichas, los primeros estados de pago se destinarán al pago de las mismas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

- e) Declaración jurada simple del Oferente, actualizada, según formato Anexo N°2.

Todos los antecedentes necesarios para la tramitación formal de la contratación y el documento de garantía referido en el artículo 22° deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Seremi Minvu, en la dirección indicada en el artículo 8° de estas bases o bien por correo electrónico, dentro del plazo fijado para la suscripción del contrato.

### **21.3 Contenido, Vigencia y Duración del Contrato.**

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido cumplimiento del propósito que cabe a la Seremi Minvu, derivada de sus obligaciones contraídas en el convenio suscrito con el Gobierno Regional del Biobío, con fecha 24.05.2023 y aprobado por Resolución Exenta N° 2090, de fecha 8 de junio de 2023 del Gobierno Regional del Biobío y entrará en vigencia a contar del día siguiente de la notificación al adjudicatario de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

El plazo total de la contratación de los servicios profesionales de periodista corresponderá a **24 meses**.

### **21.4 Monto y Modalidad del Contrato.**

El valor del contrato correspondiente a la contratación de los servicios profesionales será a suma alzada, conforme al precio y plazo proporcionado por el Oferente. Se expresará en pesos (\$), moneda nacional, incluyendo todos los impuestos legales y corresponderá al estudio completamente terminado, en concordancia con las Bases Técnicas. Sin derecho a ningún tipo de reajustes ni intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que el valor máximo para la contratación de los servicios profesionales de un periodista asciende a **\$ 24.000.000** (veinticuatro millones de pesos), impuestos y gastos de traslado incluidos, por lo que las ofertas que superen dicho monto se considerarán inadmisibles. A su vez, se debe tener presente lo señalado en el artículo 9.6 "oferta económica" de las presentes bases.

## **ARTICULO 22°. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, en su caso, el adjudicatario deberá entregar, dentro del plazo fijado para la suscripción del contrato, un instrumento de garantía que asegure el pago de ésta de manera rápida y efectiva y que se ciña a los requisitos establecidos en el artículo 68° del Reglamento de la Ley N°19.886, pagadera a la vista e irrevocable, en pesos chilenos, a nombre de la **Seremi Minvu Región del Biobío** por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, y cuyo vencimiento no podrá ser inferior a 60 días hábiles posteriores, contados desde la fecha de término del contrato, calculado conforme al plazo contenido en la oferta más el de las revisiones por parte de la SEREMI, que se indican en el artículo 27 de las presentes Bases.

El documento de garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PERIODISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DIFUSIÓN ACTIVIDADES Y PLAN DE USO PARA PARQUES URBANOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO"** y el pago de las obligaciones laborales y sociales".

Debe ingresarse en un sobre con la siguiente carátula:

(SOBRE ÚNICO CARATULADO COMO):

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PERIODISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DIFUSIÓN ACTIVIDADES Y PLAN DE USO PARA PARQUES URBANOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**

(Nombre adjudicatario)

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío

El documento de garantía se hará efectivo al verificarse las causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales señaladas en las Bases.

Por otro lado, dicho documento será devuelto al adjudicatario, pasados 60 días contados desde la fecha de término de la vigencia del contrato, cuando haya recibido conforme la última etapa del contrato, en la misma dirección señalada en el sobre caratulado de ingreso de la garantía a la Seremi Minvu.

**ARTICULO 23°. CESIÓN DEL CONTRATO**

El Oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

**ARTICULO 24°. SUPERVISIÓN DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL PROFESIONAL PERIODISTA**

La coordinación y supervisión general del desempeño profesional del periodista, por parte de la Seremi Minvu, estará a cargo del funcionario de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, Sr. Marcelo Rebolledo Sagredo, quien actuará como Supervisor de la ejecución del Programa "Difusión de actividades y plan de uso para parques urbanos en la Región del Biobío", a quien le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Supervisar las labores del periodista, revisar, solicitar información y controlar el avance de la ejecución del Programa en cualquier momento, formulando las observaciones que procedan y disponer la complementación o correcciones que se estimen necesarias.
- b) Coordinar, apoyar y controlar la ejecución de todas las actividades que sean necesarias para el desarrollo de la presente licitación.
- c) Revisar, aprobar, rechazar o hacer observaciones a los informes del profesional periodista.
- d) Velar porque los objetivos del Programa se cumplan en todos sus componentes, tal como fue formulado.
- e) Solicitar a la Sección de Administración y Finanzas de la Seremi que se cursen los pagos que correspondan, acorde al avance verificado.

**ARTICULO 25°. ENTREGA DE ETAPAS Y PRODUCTOS CONSULTADOS**

El periodista adjudicado que preste sus servicios profesionales deberá entregar a la Seremi Minvu las etapas con sus correspondientes productos, detallados en las Bases Técnicas.

En las etapas 1 a 23 se deberán ingresar los productos en formato impreso (informes parciales del periodista), mediante su ingreso en Oficina de Partes de la Seremi Minvu del Biobío, ubicada en Rengo 384, Concepción, en días hábiles, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. En la última Etapa, 24, o en aquella que sea considerada la última etapa (en el caso que se ponga término anticipado al contrato), se deberá entregar un Informe Final, de la misma forma recién indicada.

Para todos los efectos, incluido el cómputo de plazos, se considerará como fecha de entrega de cada etapa, aquella en que conste el timbre de recepción en Oficina de Partes.

Además, todas las entregas deberán considerar una carta dirigida al Supervisor, indicando la Etapa a la que corresponde y los productos ingresados.

En caso de que estos Informes presenten observaciones, se aplicará el procedimiento señalado en el N° 2 del artículo 26° siguiente.

## **ARTICULO 26°. RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE PRODUCTOS**

Luego de la recepción del producto de una etapa, el Supervisor procederá a revisarlo, pudiendo producirse las siguientes situaciones, sin perjuicio de las multas por retraso que en cada situación pudieren devengarse:

**21.El producto es aprobado:** Esto ocurrirá cuando el Informe de la etapa ingresado no presenta observaciones, ya sea porque cumple a cabalidad con las Bases de licitación y la Oferta Técnica, o, porque una vez observado y/o rechazado por parte del Supervisor fue corregido íntegramente por el profesional, dentro de los plazos establecidos.

**22.El producto tiene observaciones:** Cuando el Informe de una etapa no cumple a cabalidad con las presentes Bases de licitación o con la Oferta Técnica, el Supervisor formulará observaciones, las que serán comunicadas al profesional mediante Oficio. A través de una Minuta de Respuestas, el periodista deberá indicar en detalle cómo fueron consideradas cada una de las observaciones, señalando el documento específico que se subsana. Dicha Minuta de Respuestas deberá incorporarse como producto en la siguiente edición de la misma etapa.

En caso de presentarse observaciones, el profesional deberá subsanarlas en los plazos de corrección señalados en el artículo 27 letra c) de las presentes Bases Administrativas. Si agotados los plazos de corrección, persisten observaciones, se podrán producir las siguientes situaciones:

- a. Cuando se detecten observaciones menores que no impiden el desarrollo de la etapa siguiente y con la finalidad de no alterar el plazo total de la ejecución de los servicios profesionales para la ejecución del Programa, se podrá definir un nuevo y último plazo de corrección, cuya duración se determinará según el tipo de observación detectada, junto con iniciar la etapa siguiente.
- b. Cuando se detectan observaciones significativas que no permiten el inicio de la etapa siguiente, se procederá a rechazar la etapa.

**23.El producto es rechazado:** Esto ocurrirá en el caso de presentar un Informe incompleto (falta una o más actividades o tareas mínimas que se debían desarrollar en la etapa respectiva) o éste no cumple con los objetivos de la etapa, señalados en las presentes Bases.

Además, la etapa será rechazada si al término del nuevo y último plazo de la letra a) del punto 2 anterior aún persisten observaciones, o bien se detectan observaciones significativas, conforme lo señalado en la letra b) del mismo punto precedente.

En el caso de que el Informe sea rechazado, comenzarán a cobrarse las multas señaladas en el artículo 28° de las presentes Bases, sin perjuicio de la facultad de proceder al término anticipado del contrato, conforme al artículo 30°, haciendo efectivo el instrumento de garantía.

Los Informes que sean aprobados, observados o rechazados por el Supervisor, serán comunicados al profesional mediante Oficio.

## **ARTICULO 27°. PLAZOS DE ENTREGA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN**

### **a) Cómputo y Cumplimiento de Plazos**

El plazo de la presente contratación de servicios profesionales comenzará a regir a contar del día siguiente de la notificación al adjudicatario de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

Los plazos de ejecución de las etapas o corrección de observaciones se contabilizarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación del oficio conductor al profesional periodista, mediante el cual se le informa la aprobación de la etapa anterior o las observaciones, en su caso.



Los plazos de revisión del Supervisor se calcularán a partir de la fecha de recepción de los antecedentes completos, ingresados por el periodista en Oficina de Partes de la Seremi Minvu Región del Biobío, mediante su ingreso en formato impreso, según lo señalado en el artículo 25° de las presentes bases.

Para efectos de cumplimiento de plazos de entrega de etapa o de entrega de corrección de observaciones por parte del profesional contratado, cuando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

Para el cálculo del monto de las multas, el incumplimiento comenzará a partir del día siguiente hábil al vencimiento del plazo para entregar el Informe correspondiente, hasta el día en que se ingresen los antecedentes completos en Oficina de Partes. Para estos efectos, se considerará únicamente el número de días que sean imputables al profesional.

**b) Plazos para la Ejecución de la prestación de servicios profesionales de periodista**

El plazo total de la prestación de servicios profesionales de periodista es igual a la sumatoria de los plazos de las etapas, más los plazos de revisión y corrección, el que no podrá exceder el total de 1080 días corridos.

El plazo de ejecución de las etapas, sin considerar los plazos de revisión y corrección, y teniendo en consideración los plazos establecidos para cada etapa por esta Seremi Minvu, será el suscrito por el Oferente en **ANEXO N°5: DECLARACIÓN JURADA PLAZOS DE LA PROPUESTA** en concordancia con el cronograma de actividades y no podrá exceder los 720 días corridos.

Por otra parte, se hace presente que, no obstante que el profesional realice todas las actividades de una etapa en menos de 30 días, la prestación de sus servicios para la Seremi Minvu **no podrá ser inferior a los 24 meses** señalados como plazo total de la contratación en las presentes bases.

**c) Plazos de Revisión y Corrección**

Los plazos máximos de ejecución de las etapas por parte del profesional, los plazos del Supervisor para la revisión de los antecedentes de las respectivas etapas y las correcciones que realice el primero, son los siguientes:

Informe	Plazos				Total
	Ejecución	Revisión 1 (Supervisor Seremi)	Corrección 1 (Periodista)	Revisión 2 (Supervisor Seremi)	
Informe 1	30	5	5	5	45
Informe 2	30	5	5	5	45
Informe 3	30	5	5	5	45
Informe 4	30	5	5	5	45
Informe 5	30	5	5	5	45
Informe 6	30	5	5	5	45
Informe 7	30	5	5	5	45
Informe 8	30	5	5	5	45
Informe 9	30	5	5	5	45
Informe 10	30	5	5	5	45
Informe 11	30	5	5	5	45
Informe 12	30	5	5	5	45
Informe 13	30	5	5	5	45
Informe 14	30	5	5	5	45
Informe 15	30	5	5	5	45

Informe 16	30	5	5	5	<b>45</b>
Informe 17	30	5	5	5	<b>45</b>
Informe 18	30	5	5	5	<b>45</b>
Informe 19	30	5	5	5	<b>45</b>
Informe 20	30	5	5	5	<b>45</b>
Informe 21	30	5	5	5	<b>45</b>
Informe 22	30	5	5	5	<b>45</b>
Informe 23	30	5	5	5	<b>45</b>
Informe 24	30	5	5	5	<b>45</b>
<b>Total</b>	<b>720</b>				<b>1080</b>

Si en la ejecución de una etapa el profesional concluye antes del plazo ofertado, el saldo de días podrá ser utilizado por éste, ampliando el plazo para la realización de la siguiente etapa.

## **ARTICULO 28°. DE LAS MULTAS Y SANCIONES**

En función de la gravedad de la infracción cometida por el profesional periodista, se le aplicarán las siguientes sanciones:

### **a. Multa**

Se aplicará una multa equivalente al 1‰ (uno por mil) del monto neto del contrato en los siguientes casos:

- a. Por cada día de atraso en la entrega de los Informes, en relación con los plazos de ejecución o corrección señalados en la tabla del Artículo 27 letra c) de las presentes bases.
- b. Por cada día de atraso en la entrega de los Informes, una vez vencido el nuevo y último plazo de corrección señalado en el número 2, letra a) del Artículo 26 de las presentes bases.
- c. En el caso de rechazo del producto (Informe) señalado en el Artículo 26 número 3, por cada día hábil desde la notificación del rechazo por parte de la Seremi, hasta el nuevo ingreso del producto por parte del profesional, que permita aprobar la Etapa. En el caso de existir más de un rechazo en una misma etapa, la multa se aplicará por la sumatoria de los días hábiles desde las notificaciones de los rechazos hasta el ingreso del producto corregido que permita la aprobación de la etapa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado al contrato.

Todos los plazos indicados serán computados según lo señalado en el Artículo 27 precedente.

### **b. Pago de Multas**

Las multas se aplicarán en los casos previstos, por resolución de la Seremi Minvu y serán deducidas del estado de pago más cercano al Informe que corresponda.

### **c. Reclamación de Multas**

La resolución que determina el pago de una multa deberá ser notificada por escrito al afectado, quien dispondrá de 5 días hábiles a contar de la notificación para recurrir de la misma ante la Secretaría Regional Ministerial, quien resolverá dentro de los 30 días siguientes.

Vencido el plazo de 5 días para reclamar, sin que se hubiese presentado recurso alguno, se procederá sin más trámite al cobro, en conformidad a lo dispuesto en el punto anterior.

## **ARTICULO 29°. DEL PAGO**

## 29.1 Pago del Precio.

El precio del contrato se cobrará y pagará mediante 24 Estados de Pago, de acuerdo al monto total ofertado, que deberá formular el profesional periodista al término de las respectivas etapas, debiendo contar con la aprobación del Supervisor Minvu, según se detalla en la siguiente tabla:

Número estado de pago	Monto máximo a pagar	Etapas a la que corresponde
1º Estado de pago	\$ 1.000.000	1
2º Estado de pago	\$ 1.000.000	2
3º Estado de pago	\$ 1.000.000	3
4º Estado de pago	\$ 1.000.000	4
5º Estado de pago	\$ 1.000.000	5
6º Estado de pago	\$ 1.000.000	6
7º Estado de pago	\$ 1.000.000	7
8º Estado de pago	\$ 1.000.000	8
9º Estado de pago	\$ 1.000.000	9
10º Estado de pago	\$ 1.000.000	10
11º Estado de pago	\$ 1.000.000	11
12º Estado de pago	\$ 1.000.000	12
13º Estado de pago	\$ 1.000.000	13
14º Estado de pago	\$ 1.000.000	14
15º Estado de pago	\$ 1.000.000	15
16º Estado de pago	\$ 1.000.000	16
17º Estado de pago	\$ 1.000.000	17
18º Estado de pago	\$ 1.000.000	18
19º Estado de pago	\$ 1.000.000	19
20º Estado de pago	\$ 1.000.000	20
21º Estado de pago	\$ 1.000.000	21
22º Estado de pago	\$ 1.000.000	22
23º Estado de pago	\$ 1.000.000	23
24º Estado de pago	\$ 1.000.000	24
<b>Monto total disponible</b>	<b>\$ 24.000.000.-</b>	

Para proceder al pago se exigirá el cumplimiento y ejecución de las actividades o productos citados en el Formulario a que se hace referencia en las Bases Técnicas en cualquiera de los componentes y parques insertos en el Programa.

Para su pago, cada Estado de Pago deberá contener:

- Formulario Estado de Pago de acuerdo con formato de la Seremi Minvu.
- Informe de Aprobación del Supervisor Minvu.
- Boleta de Honorarios o Factura (Electrónica o soporte papel) emitida a nombre de la Seremi Minvu Región del Biobío, RUT 61.802.008-8.
- Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales del profesional adjudicado, del/los mes/es en que se ejecutó la etapa, anterior/es al mes de término de ésta, a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el Reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales contenido en el D.S. Nº 319 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2006, si correspondiere.

Previa aprobación y visto bueno del Supervisor de la documentación del Estado de Pago respectivo, el profesional periodista presentará la factura o boleta correspondiente. Luego, la Seremi Minvu cursará el pago de la o las facturas o boletas, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su presentación, siempre que se le hayan transferido los fondos respectivos por parte del Gobierno Regional del Biobío.

Tratándose de personal a honorarios, corresponderá presentar la respectiva boleta de honorarios emitida por el profesional que prestó el servicio, el número de la boleta correspondiente y la firma de quien la emite, recibiendo conforme el pago de la misma.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que genere la relación contractual.

Junto al último Estado de Pago, el profesional deberá ingresar la carta notarial a que se refiere el artículo 33° de las presentes bases administrativas.

## **29.2 Factorización del Contrato**

En caso de factorización, se aplicará lo dispuesto por la Ley N°19.983, de 2004, que Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio ORD. N°8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El profesional periodista deberá presentar una solicitud de factoring por escrito, dirigida al Supervisor Minvu, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el profesional periodista ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales, en su caso.

## **ARTICULO 30°. SUSPENSIÓN, TÉRMINO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **30.1 Suspensión del Contrato**

En caso de ser necesario, se podrá disponer la suspensión de la contratación de los servicios profesionales, de común acuerdo y por un plazo determinado, el que podrá disminuirse o extenderse si las partes así lo acordaren. La suspensión o sus prórrogas deberán aprobarse por Resolución de la Seremi. En ningún caso la suspensión dará lugar a un reajuste o disminución del precio estipulado.

Una vez reanudado el contrato y sus obligaciones, y antes del vencimiento contractual, el plazo de garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser modificado, aumentándose en el total de días de suspensión que se acordaron.

### **30.2 Término Anticipado y Unilateral del Contrato**

Mediante resolución fundada, la Seremi Minvu podrá poner término anticipado al contrato, unilateralmente, en los siguientes casos:

- a. En caso de que las multas acumuladas excedan el 5% del valor total del Contrato.
- b. En caso de rechazo de alguna etapa.
- c. Incumplimiento del periodista, en las obligaciones que impone el contrato de la presente licitación, sea total o parcialmente, especialmente en los casos señalados en las presentes Bases.
- d. Incumplimiento de las condiciones ofrecidas en la Oferta Técnica.
- e. Entrega por parte del contratante de antecedentes falsos durante el procedimiento de licitación y/o el desarrollo de la prestación de sus servicios profesionales.
- f. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- g. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, en su caso.

Si se trata de una UTP, además, serán causales de término anticipado las siguientes:

- a. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- b. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- c. Inhabilidad sobreviniente del integrante que desempeñará los servicios profesionales, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- d. Disolución de la UTP.

### **30.3 Término por Mutuo Acuerdo**

El contrato podrá ser dejado sin efecto por mutuo consentimiento de las partes, en cuyo caso ninguna de aquellas tendrá derecho a indemnización, sin perjuicio del pago de la totalidad de los productos entregados por el profesional periodista, a satisfacción de la SEREMI.

### **30.4 Término del Contrato**

Sin perjuicio del término anticipado del contrato, éste terminará por las siguientes causales:

- a. Por el término natural de los servicios profesionales prestados, una vez se dé cabal cumplimiento de los productos establecidos en la Oferta Técnica y en las presentes bases de licitación.
- b. Muerte o incapacidad sobreviniente del periodista, en el caso de que sea persona natural.
- c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

En estos casos se pagarán sólo las etapas de la prestación de servicios profesionales que se encuentren aprobadas, sin perjuicio del pago de los productos entregados por el periodista, a satisfacción de la SEREMI, cuando se trate de una causal inimputable a aquél. Para tales efectos, se notificará por carta certificada en el domicilio establecido por el profesional, con al menos 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios proporcionales, según corresponda.

Una vez terminado el contrato, por las razones antes señaladas, todos los antecedentes y estudios desarrollados por el profesional en relación con el contrato encomendado, pasarán a ser de propiedad de la SEREMI y podrá disponer libremente de ellos.

### **30.5 Modificación del Contrato**

Las partes contratantes, de común acuerdo, podrán modificar o complementar el contrato, ciñéndose al mismo trámite administrativo de aprobación del contrato original.

En caso de que las modificaciones impliquen nuevos estudios, productos o insumos no considerados en las Bases Técnicas de la presente licitación, se podrá aumentar el monto de la presente licitación hasta un 30% del valor del contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **ARTICULO 31°. OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL PERIODISTA**

Serán obligaciones esenciales del contrato las siguientes:

#### **• Mantener las Condiciones Establecidas en la Propuesta**

El profesional deberá mantener durante la vigencia del contrato las condiciones establecidas en su propuesta, que satisfagan las condiciones de una prestación adecuada del servicio, conforme con los criterios de las Bases.

#### **• Cumplimiento de Obligaciones Previsionales, Laborales y Tributarias, en caso que el oferente sea una persona jurídica**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a sus obligaciones laborales, previsionales y tributarias con el profesional propuesto para la licitación, cuando procediere, incluyendo la suscripción del respectivo contrato de trabajo u honorarios con el periodista, o subcontratos a que se refiere el Artículo 76° del Reglamento de la Ley N°19.886, quedando constancia que la responsabilidad en su cumplimiento permanece en el oferente.

#### **• Reuniones de Coordinación y Técnicas**

El periodista deberá reunirse periódicamente con el Supervisor de la ejecución del Programa, según éste determine y de forma presencial o remota, para analizar aspectos relativos a la ejecución del Programa y de coordinación en las prestaciones contratadas.

## **ARTICULO 32°. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Sin perjuicio del carácter público de la contratación de los servicios profesionales y de los documentos que le sirvan de sustento o complemento, de acuerdo con el Artículo 5° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el profesional acepta y declara que todos los datos, documentos, registros, resultados, informes, comunicaciones y toda otra información que se adquiera o desarrolle en el curso del cumplimiento del futuro contrato, se tratará, por parte de él, como información confidencial.

La infracción a la obligación antes señalada habilitará a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío para poner término unilateral al contrato, conforme al artículo 30 de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior, por cuanto la obligación de transparencia y publicidad de los productos que deriven de la prestación de servicios y los demás antecedentes relacionados a ésta, una vez que haya concluido, radica en esta SEREMI, de acuerdo con la Ley N° 20.285.

## **ARTICULO 33°. DIFUSIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Considerando que el financiamiento de la presente prestación de servicios corresponde al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, el periodista se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción como textos, señaléticas y cualquier elemento identificador, el logo corporativo del Gobierno Regional del Biobío, como entidad que otorga el financiamiento.

Igualmente, en caso de difundir las actividades o convocatorias a la ciudadanía, propias de la prestación de servicios, a través del uso de los medios de comunicación (radio, revistas, boletín, página web, espacios publicitarios), ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional, deberá mencionar explícitamente el financiamiento aportado por el Gobierno Regional del Biobío.

En las reproducciones que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o la SEREMI efectúe de la prestación de servicios contratada o de los resultados de cualquiera de sus etapas, se indicará, si los suscritos así lo requieran, el nombre del profesional periodista, quien cede desde ya a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten de la prestación de servicios profesionales, así como modificaciones o reproducciones parciales. Si éste quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

Para tales efectos, junto con el último estado de pago, el periodista deberá incluir además una carta notarial en que transfiere a esta Secretaría Regional Ministerial el dominio y propiedad de los productos que se originen a partir de la presente contratación, renunciando a formular nuevos cobros por concepto de honorarios, gastos, derechos, impuestos o autoría de éstos.

**ANEXOS - DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

**ANEXO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

<b>OPCIÓN A: PERSONA NATURAL</b>	
<b>OFERENTE</b>	
Nombre	
RUN	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Ciudad	
Comuna	

\_\_\_\_\_  
Firma y Rut persona natural

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

<b>OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA</b>	
<b>OFERENTE</b>	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía (si lo tiene)	
RUT	
Teléfono	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Ciudad	
Comuna	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre	
RUN	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	

\_\_\_\_\_  
Firma y RUT representante legal

Concepción \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

<b>OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)</b>			
<b>OFERENTE:</b> Nombre de la UTP	<b>Proveedor integrante 1</b>	<b>Proveedor integrante 2</b>	<b>Proveedor integrante 3</b>
Nombre o Razón Social			
Nombre de fantasía (si lo tiene)			
RUN o RUT			
Teléfono			
Correo electrónico			
Domicilio comercial			
Ciudad			
Comuna			
<b>REPRESENTANTE DE LA UTP</b>			
Nombre			
RUN			
Proveedor integrante al que se vincula			
Teléfono fijo			
Teléfono móvil			
Correo electrónico			
Dirección			
Ciudad			
Comuna			

\_\_\_\_\_  
Firma y Rut Representante o Apoderado UTP

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

#### **ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE**

<b>OPCIÓN A: PERSONA NATURAL</b>
<p>Concepción _____ de _____ de 2023, _____ (<i>nombre Oferente</i>)  declaro:</p> <p>1. Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PERIODISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DIFUSIÓN ACTIVIDADES Y PLAN DE USO PARA PARQUES URBANOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO"</b></p> <p>a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.</p> <p>b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.</p>



- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

\_\_\_\_\_  
Firma y Rut persona natural

#### OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, \_\_\_\_\_ (*nombre Oferente*)  
representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_ (*nombre empresa*), declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PERIODISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DIFUSIÓN ACTIVIDADES Y PLAN DE USO PARA PARQUES URBANOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**
  - a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
  - b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
  - c) No tener entre sus socios a un funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
  - d) No registra prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por condenas asociadas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 20.393.

\_\_\_\_\_  
Firma y RUT representante legal

**OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP),  
DECLARACIÓN POR CADA PROVEEDOR INTEGRANTE**

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, (nombre) \_\_\_\_\_, Proveedor Integrante de la UTP \_\_\_\_\_ (nombre de la UTP) \_\_\_\_\_, declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PERIODISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DIFUSIÓN ACTIVIDADES Y PLAN DE USO PARA PARQUES URBANOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**
- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
  - b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
  - c) No tener entre sus socios a un funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
  - d) No registra prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por condenas asociadas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 20.393.

\_\_\_\_\_  
Firma y RUT del Proveedor integrante

**ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
LABORALES**

**OPCIÓN A: PERSONA NATURAL**

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., declaro que:

\_\_\_\_ (llenar con "SÍ" o "NO") registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, me comprometo a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

\_\_\_\_\_  
Firma RUT persona natural

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA**

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., en representación de ....., RUT N° ....., declaro que mi representado:

      (Ilenar con "SÍ" o "NO")       registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, (razón social empresa) ..... se compromete a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

\_\_\_\_\_  
Firma y RUT representante legal

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), DECLARACIÓN POR CADA PROVEEDOR INTEGRANTE**

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., en representación del proveedor ....., RUT N° ....., integrante de la UTP denominada (nombre de la UTP) ....., declaro que mi representado:

      (Ilenar con "SÍ" o "NO")       registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, (nombre de la UTP) ..... se compromete a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

\_\_\_\_\_  
Firma y RUT del Representante legal por Proveedor Integrante de UTP

Concepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

#### ANEXO N°4: EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN

En este anexo se indican los trabajos más importantes realizados por el profesional periodista en directa relación con la función a cumplir en la presente contratación de servicios.

<b>OPCIÓN A: PERSONA NATURAL O JURÍDICA</b>	
<b>Nombre del Oferente</b>	:
RUN o RUT	:
Teléfono	:
Correo electrónico	:

#### Experiencia.

A continuación, indico la experiencia en organismo(s) público(s) y/o privados en labores relacionadas con gestiones comunicacionales, de acuerdo con el artículo 15 de las Bases Administrativas, para lo cual adjunto la respectiva certificación indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre de la institución pública y/o privada, con sus respectivos datos de contacto, período de desempeño, y las labores que tuve a mi cargo dentro del servicio o empresa.

<b>Experiencia en Organismo público/privado</b>	<b>Cert. 1</b>	<b>Cert. 2</b>	<b>Cert. N°</b>
Fecha			
Nombre de la persona contratada o prestadora de servicios			
Organismo y datos de contacto			
Labor desempeñada			
Período de desempeño			

**NOTA:** Se contabilizará sólo la experiencia debidamente certificada y ordenada por fecha.

#### Especialización.

A continuación, indico la/s especializaciones, en gestión cultural y/o en otros temas asociados a gestión de eventos y/o en software (s) de manejo audiovisual (community manager), de acuerdo con el artículo 15 de las Bases Administrativas, para lo cual adjunto la respectiva certificación.

<b>Profesión</b>	
<b>Universidad o instituto</b>	
<b>Fecha Titulación</b>	
<b>Especialización- postgrado</b>	
<b>Universidad o instituto</b>	
<b>Fecha titulación</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma Profesional

\_\_\_\_\_  
Firma y Rut persona natural o Representante Legal

Concepción \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023

<b>OPCIÓN B: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES</b>	
<b>Nombre del Oferente</b>	:
Nombre del Proveedor Integrante al cual se vincula	:
Nombre del profesional	
Cargo/ Función	
RUN o RUT	

Teléfono	
Correo electrónico	

**Experiencia.**

A continuación, indico la experiencia del profesional ofertado en organismo(s) público(s) y/o privados, en labores relacionadas con gestiones comunicacionales, de acuerdo con el artículo 15 de las Bases Administrativas, para lo cual adjunto la respectiva certificación indicando en hoja(s) anexa(s) el nombre de la institución pública y/o privada, con sus respectivos datos de contacto, período de desempeño, y las labores que tuvo a su cargo dentro del servicio o empresa.

Experiencia en Organismo público/privado	Cert. 1	Cert. 2	Cert. N°
Fecha			
Nombre de la persona contratada o prestadora de servicios			
Organismo y datos de contacto			
Labor desempeñada			
Período de desempeño			

NOTA: Se contabilizará sólo la experiencia debidamente certificada y ordenada por fecha.

**Especialización**

A continuación, indico la/s especializaciones del profesional ofertado, en gestión cultural y/o en otros temas asociados a gestión de eventos y/o en software (s) de manejo audiovisual (community manager), de acuerdo con el artículo 15 de las Bases Administrativas, para lo cual adjunto la respectiva certificación.

<b>Profesión</b>	
<b>Universidad o instituto</b>	
<b>Fecha Titulación</b>	
<b>Especialización - postgrado</b>	
<b>Universidad o instituto</b>	
<b>Fecha titulación</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma Profesional o técnico

\_\_\_\_\_  
Firma y Rut Representante UTP

Concepción \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**ANEXO N°5: DECLARACIÓN JURADA PLAZOS DE LA PROPUESTA**

Concepción \_\_ (día) \_\_ de \_\_ (mes) \_\_ de 2023, \_\_ (nombre) \_\_, persona natural o representante legal del Oferente (persona jurídica) o representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) \_\_ (nombre) \_\_, propone ejecutar los **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PERIODISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DIFUSIÓN ACTIVIDADES Y PLAN DE USO PARA PARQUES URBANOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**, de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases de la Contratación en referencia; a las Respuestas y/o Aclaraciones y Rectificaciones si las hubiesen, a la Oferta Técnica y a las disposiciones legales vigentes, de acuerdo al siguiente plazo máximo total de **720 (setecientos veinte)** días corridos (sin incluir los plazos de revisión y corrección de observaciones).

Los plazos parciales de cada una de las etapas (sin incluir los plazos de revisión y corrección de observaciones) son los siguientes:

<b>ETAPAS</b>	<b>PLAZOS MÁXIMOS DÍAS CORRIDOS</b>
Etapa 1	30
Etapa 2	30
Etapa 3	30
Etapa 4	30
Etapa 5	30
Etapa 6	30
Etapa 7	30
Etapa 8	30
Etapa 9	30
Etapa 10	30
Etapa 11	30
Etapa 12	30
Etapa 13	30
Etapa 14	30
Etapa 15	30
Etapa 16	30
Etapa 17	30
Etapa 18	30
Etapa 19	30
Etapa 20	30
Etapa 21	30
Etapa 22	30
Etapa 23	30
Etapa 24	30
<b>PLAZO TOTAL</b>	<b>720</b>

\_\_\_\_\_  
Firma y RUN o RUT

(Persona Natural, o Representante Legal Persona Jurídica, o Representante de la UTP)

**ANEXO N°6: CERTIFICADO DE TÍTULO PROFESIONAL DE PERIODISTA**

**ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA MONTO DE LA PROPUESTA**

Concepción   (día)   de   (mes)   de 2023,   (nombre)  , persona natural o representante legal del Oferente (persona jurídica) o representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)   (nombre)  , propone ejecutar los **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PERIODISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DIFUSIÓN ACTIVIDADES Y PLAN DE USO PARA PARQUES URBANOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**, de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases de contratación en referencia, a las Respuestas y/o Aclaraciones y Rectificaciones si las hubiesen, a la Oferta Técnica y a las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a la siguiente Oferta Económica:

<b>MONTO DE LA PROPUESTA</b>	\$
----------------------------------	----

Es: \_\_\_\_\_ pesos

\_\_\_\_\_  
Firma y RUN o RUT  
(Persona Natural, o Representante Legal Persona Jurídica, o Representante de la UTP)

## BASES TÉCNICAS

### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PERIODISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DIFUSIÓN ACTIVIDADES Y PLAN DE USO PARA PARQUES URBANOS EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO"

#### Antecedentes:

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha impulsado la Política Nacional de Parques Urbanos dentro de la cual destaca como uno de los principios rectores de ella la "Participación y Compromiso", entendiendo que la gestión de parques urbanos, así como las políticas, planes y programas vinculados a ellos, deben asegurar el involucramiento de la ciudadanía y actores claves sobre la base de procesos participativos formales y efectivos, organizados en todas las escalas y en las distintas etapas de gestión y uso de los parques, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y la consecuente responsabilidad de las comunidades en su cuidado y desarrollo.

En este contexto, la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, postuló al Gobierno Regional del Biobío, mediante el **Formulario de Postulación Programas FNDR-Ley de Presupuesto 2022, Código BIP 40043849-0 y que el profesional contratado deberá conocer**, un programa denominado "Difusión actividades y Plan de Uso para parques urbanos en la región del Biobío", para ser desarrollado en un periodo de ejecución de 24 meses, en los parques administrados por el Ministerio en la región, quedando seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 2090 del 08 de junio de 2023.

La iniciativa tiene como objetivo planificar una estrategia integral de difusión y oferta programática de actividades orientada a los ámbitos de educación ambiental, deporte y cultura, como herramienta de integración social y sustentabilidad, en los parques de la provincia de Concepción, Parque Metropolitano Cerro Caracol, y Parque Humedal Los Batros y en la provincia de Arauco, Parque del Carbón en Lebu. Esto en conjunto con el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, a cargo de la administración de los parques urbanos, fomentando el uso responsable y conservación de los recursos naturales.

El objetivo del Programa es que las personas ocupen más los parques y áreas verdes, trabajando de manera conjunta y participativa con gobiernos locales y comunidades, con el fin de lograr mejores modelos de administración y gestión de uso. En relación con lo anteriormente expuesto, se identifican que existen grupos objetivos a los cuales se quiere apuntar, primero por ser agentes de cambio para la sociedad y ser parte de los grupos prioritarios de énfasis de los lineamientos de la estrategia regional de desarrollo 2015-2030 de la región del Biobío: niños, niñas y adolescentes; adultos mayores; y zona de rezago en la provincia de Arauco.

La ejecución de este programa busca generar un aumento en la tasa de uso de los parques, mediante la difusión y el desarrollo de actividades, contemplándose acciones orientadas a los siguientes 3 componentes:

- i) **Actividades para establecimientos educacionales en los niveles de educación parvularia, básica y media.**
- ii) **Actividades para Adultos mayores, orientadas a la vida sana, salud mental y actividad física.**
- iii) **Zona de rezago, actividades orientadas, en desarrollo del turismo local, puesta en valor del territorio y del patrimonio cultural y natural en la provincia de Arauco.**

Con la prestación del Servicio de comunicación especializada para el programa, a cargo del periodista que se contratará, se busca la coordinación, gestión y materialización de las acciones que permitan la difusión de las actividades que desarrollan los parques, a través de redes sociales y medios de comunicación, de forma de lograr los objetivos planteados por el programa.



### **Objetivo General de la Contratación:**

El objeto de la contratación de los servicios profesionales de un periodista es planificar y ejecutar una estrategia comunicacional y de difusión para las actividades en los parques administrados por el Minvu, en los componentes descritos en el programa aprobado por el Gobierno Regional del Biobío, con objeto de aumentar la tasa de uso de los parques.

### **Resultados Esperados:**

Un aumento de la tasa de uso de los parques administrados por el Minvu, mediante la estrategia comunicacional y de difusión de las actividades en sus tres componentes: Establecimientos Educativos; Adulto mayor y Zona de Rezago.

- Revisión y análisis de los términos de referencia del programa de difusión actividades y plan de uso para parques urbanos en la región del Biobío, y cada uno de sus componentes.
- Conocer la orgánica y funcionamiento institucional de las reparticiones o agrupaciones en las cuales se realizarán las acciones vinculadas a los componentes.
- Establecer un mapa de actores claves en cada uno de los parques asociados a los componentes.
- Revisión y análisis de la tasa de uso de los parques actuales.
- Revisión y análisis de actividades realizadas y programadas por los parques y sus monitores.
- Coordinar y realizar seguimiento a las acciones con objetivos comunicacionales, en todas sus fases de ejecución (pre, pro y post producción) en estrecha vinculación con el equipo de Parques Urbanos.
- Coordinación con el coordinador del programa y los demás integrantes del programa.

Un aumento en la Difusión de Actividades de los parques administrados por el Minvu.

- Revisión y análisis de medios
- Revisión y análisis de Publicaciones

### **Productos Esperados:**

La contratación de los servicios profesionales de un periodista del programa difusión actividades y plan de uso para parques urbanos en la región del Biobío tiene como productos esperados:

- Estrategia comunicacional del Programa difusión actividades y plan de uso para parques urbanos en la región del Biobío.
- Informe Mensual de generación de contenido de cada uno de los parques (historia, novedades, visitantes, entre otros).
- Informe de acciones comunicacionales desarrolladas mensualmente para el desarrollo de Actividades (Previos y posteriores) para el parque Cerro Caracol comuna de Concepción, Parque Los Batros comuna de San Pedro de la Paz y Parque el Carbón comuna de Lebu, en los siguientes componentes:
  - Establecimientos Educativos (Ed. parvularia, Ed. básica y Ed. Media)
  - Adulto mayor
  - Zona de Rezago
- Informe mensual de cobertura y registro comunicacional de la Ejecución de Actividades para el Parque Cerro Caracol comuna de Concepción, Parque Los Batros comuna de San Pedro de la Paz y Parque el Carbón comuna de Lebu, en los siguientes componentes:
  - Establecimientos Educativos (Ed. parvularia, Ed. básica y Ed. Media)
  - Adulto mayor
  - Zona de Rezago

- Informe mensual de acciones comunicacionales en Redes sociales y publicaciones en medios de comunicación de las actividades realizadas, de forma de establecer una tasa de apariciones y menciones.

#### **Actividades o tareas a desarrollar por cada componente:**

Las acciones mínimas que deberá desarrollar el periodista serán las siguientes:

- Dos publicaciones previas por redes sociales por cada actividad y dos publicaciones posteriores por redes sociales por cada actividad.
- Dos notas de prensa mensuales en cualquiera de los parques.
- Generación de un contenido semanal por parque.

Lo anterior se entiende como mínimo, en cualquiera de los componentes y parques insertos en el Programa, de acuerdo con lo indicado en el artículo 29.1 de las Bases Administrativas.

#### **Habilidades específicas del profesional:**

- **Planificación del trabajo:** Capacidad de planificación y priorización de las acciones de acuerdo a las estrategias establecidas, considerando la importancia de sus acciones, así como el tiempo que el equipo requiere para cumplir las metas.
- **Toma de decisiones:** Capacidad para decidir de manera oportuna ante situaciones actuales o potenciales.
- **Comunicación efectiva:** Mantener una comunicación fluida y oportuna con el equipo, abriendo espacios de participación e incentivando la expresión de ideas y opinión. Informar de manera sistemática y oportuna a las coordinaciones del programa, resultados y avances de las acciones de su área, así como señalar las dificultades que se presenten oportunamente.
- **Técnico:** Conocimiento de plataformas digitales. Manejo y Uso de redes sociales. Edición de contenido audiovisual y gráfico para redes sociales.
- **Orientación al mejoramiento continuo y la calidad:** Disposición al aprendizaje y mejoramiento constante de los procesos o funciones de su cargo. Posee una actitud propositiva frente a las metas y objetivos del área. Es receptivo a la retroalimentación de las coordinaciones y a la opinión o sugerencias desde el equipo profesional, demostrando capacidad para plegarse a las orientaciones recibidas y para considerar las sugerencias.

---

**3. DESÍGNASE** integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas de conformidad al artículo 13° de las Bases Administrativas, a los siguientes funcionarios de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI MINVU: 1. Christian Velásquez Barrenechea; 2. Luis Oyarzún Alvarado; y 3. Marcelo Rebolledo Sagredo. A dichos profesionales les corresponderá efectuar la evaluación integral de las ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación de las mismas Bases Administrativas, debiendo emitir el informe correspondiente.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta extrapresupuestaria contable "**Administración FNDR**" N° **214.05.04**, de esta SEREMI MINVU, según la Asignación Presupuestaria 33-03-521 del Gobierno Regional del Biobío.

5. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.472 (V. y U.) de fecha 30.08.2023, el visto bueno de la abogada redactora de la Sección Jurídica consta en correo electrónico de fecha 17.10.2023.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Y TRANSCRÍBASE"**




**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN  
ARQUITECTA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**

**CVB / MRS/ MPG**

Distribución:

- Sección de Coordinación Provincial y Comunal SEREMI
- Sección de Administración y Finanzas
- Sección Jurídica
- Integrantes Comisión Evaluadora (3)
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

  
SANDRA LUENGO VALLEJOS  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DE BIO-BIO